



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

REF.: Acción Popular -Incidente de Desacato
Accionante: GABRIEL ARRIETA CAMACHO
Demandado: Municipio de Valledupar, Cesar
Radicación: 20-001-23-15-000-2004-01468-00
Magistrado Ponente: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Visto el informe Secretarial que antecede, se ordena remitir a la Defensoría del Pueblo, copia auténtica con constancia de ejecutoria de la providencia emitida por este Tribunal el día 15 de agosto de 2019, en el incidente de desacato de la referencia, mediante la cual se sancionó por desacato al doctor AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHÍA, en su calidad de Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y de la decisión de la Sección Primera del Consejo de Estado, de fecha 11 de octubre de 2019, que en grado de consulta confirmó dicha providencia.

Lo anterior, por cuanto la multa impuesta tiene como destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, cuyo manejo está a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo disponen los artículos 41 y 72 de la Ley 472 de 1998. Oficiese.

Realizado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado